



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR
LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS ERASMUS+: ERASMUS DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO

Másteres universitarios de más de 60 ECTS
Curso 2022/2023

Objeto: movilidad de estudiantes de Másteres Oficiales de más de 60 ECTS a universidades europeas en el marco del programa Erasmus+: Erasmus durante el curso 2022/2023.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente durante el curso académico 2021/2022 en una titulación de Máster Oficial de más de 60 ECTS.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 13 de junio de 2022.

Resolución provisional: 20 de junio de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 23 de junio de 2022.

Resolución definitiva: 27 de junio de 2022.

Plazo de presentación de aceptación: hasta el 30 de junio de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.
2. Normativa aplicable.
3. Financiación del programa.
4. Requisitos.
 - 4.1. De las personas participantes.
 - 4.2. De la duración y periodo de la estancia.
 - 4.3. De la universidad de destino.
5. Procedimiento de solicitud.
6. Calendario de selección.
7. Tratamiento de datos de carácter personal.
8. Información sobre la situación de emergencia sanitaria.
9. Resolución de dudas.

Anexo I. Proceso de selección y aceptación de las plazas convocadas.

Anexo II. Plazas ofertadas.





■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

En atención a lo contemplado en los acuerdos bilaterales firmados en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus entre la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y las universidades socias, la Vicerrectora de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **hasta 72 plazas** de estancia de estudios durante el curso académico 2022/2023, para la realización de asignaturas, cursos o tareas de investigación en universidades socias europeas.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por el [«Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes»](#) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): sl.ugr.es/0aDg y por los términos del [Programa Erasmus+: Erasmus](#). En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones se les dará difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>.

■ 3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilizaciones asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 426 220 €, de la cual se imputarán 213 110 € al ejercicio 2022 y 213 110 € al ejercicio 2023. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00 y las de la Junta de





Andalucía con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

		Importe mensual máximo	Importe mensual mínimo
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14	310	300
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200





Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la página <https://internacional.ugr.es>.

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y el proyecto que se aplique al curso en que se realice la movilidad.

El período mínimo financiable será de 3 meses y el máximo de 9 meses.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 4. REQUISITOS

4.1. De las personas participantes:

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria el estudiantado de la Universidad de Granada que cumpla con los requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus+:

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España





durante el período de solicitud y de realización de la movilidad.

- Tener matrícula vigente durante el curso 2021/2022 en estudios de la Universidad de Granada conducentes a la obtención de un título oficial de Máster de más de 60 créditos. Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias o estudios completos en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, Fundación Carolina, etc.) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.
- No superar, una vez sumada la duración de la estancia solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus+ y sus anteriores denominaciones, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas.

Aquellas personas que realicen estudios de titulaciones dobles o conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria (Másteres Erasmus Mundus, titulaciones dobles por convenios bilaterales, etc.), deberán atenerse a las condiciones de movilidad recogidas en su convenio específico.

Además de los requisitos generales, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el curso 2022/2023, de acuerdo con las exigencias de la universidad de destino en lo que respecta a requisitos académicos (adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas) y de competencia lingüística requerida por cada plaza convocada.

4.2. De la duración y periodo de la estancia:

La estancia deberá llevarse a cabo durante el curso académico 2022/2023 y deberá finalizarse antes de la fecha de finalización del periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria del curso académico 2022/2023.

La duración de la estancia para cada plaza concreta será la especificada en la oferta de destinos, período durante el cual se podrá asistir a asignaturas, cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad con la Escuela Internacional de Posgrado, que deberá contar con el VºBº de la Coordinación del Máster.

4.1. De la universidad de destino:

Las plazas convocadas están dirigidas a estudiantes de programas de máster concretos y se





fundamentan en los acuerdos bilaterales firmados en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus entre la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y las universidades socias. La relación completa de las plazas convocadas se recoge en el **Anexo II** a esta convocatoria.

■ 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de la Universidad de Granada. Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE que figure en su matrícula y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento «Portal de Programas de Intercambio». En el caso de que se produjeran incidencias técnicas, debidamente corroboradas por el Servicio de Informática de la UGR, que imposibilitaran la formalización de la solicitud en plazo, se podrá dirigir la misma a la Oficina de Relaciones Internacionales, utilizando cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación entre la Universidad de Granada y las personas participantes se realizará siempre a través de la dirección de correo electrónico del dominio: @correo.ugr.es. Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud. Si el campo referente al correo electrónico apareciera incompleto, se deberá crear una cuenta en dicho dominio antes de enviar la solicitud.

En cada solicitud se podrán elegir hasta 10 destinos, enumerados por orden de preferencia. El orden de preferencia es vinculante, por lo que se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas, en función de la nota de participación. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

La persona solicitante debe verificar la viabilidad académica de su movilidad, tanto en lo que respecta a la oferta académica del destino que solicita como al número mínimo de créditos ECTS exigidos de acuerdo con el «Reglamento de movilidad internacional de estudiantes», las condiciones de participación del programa Erasmus+ si procede y los requisitos específicos establecidos por la universidad de destino.

La solicitud incluirá los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede





grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presenta alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud. Si por algún problema técnico la solicitud se presentara en la Oficina de Relaciones Internacionales, esta prevalecerá sobre cualquiera de las que pudiera haberse presentado por vía telemática.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales. Aquellas personas interesadas deberán contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales.

■ 6. CALENDARIO DE SELECCIÓN

Las fechas previstas en el siguiente calendario podrán sufrir variaciones por causas ajenas a la gestión de la convocatoria, en cuyo caso se publicará la modificación producida en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>

Calendario de selección

Plazo de presentación de solicitudes	hasta el 13 de junio de 2022
---	------------------------------

Publicación de listados provisionales	20 de junio de 2022
--	---------------------

Plazo de presentación de alegaciones	hasta el 23 de junio de 2022
---	------------------------------

Publicación de listados definitivos	27 de junio de 2022
--	---------------------

Plazo de aceptación o renuncia	hasta el 30 de junio de 2022
---------------------------------------	------------------------------

■ 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad

■ 8. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

La realización de las movibilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los





países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

■ 9. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán:

- Para cuestiones sobre el contenido de la convocatoria: al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es
- Para cuestiones académicas y sobre los destinos convocados: Área Internacional de la Escuela Internacional de Posgrado: epinternacional@ugr.es

Granada, a 3 de junio de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización





ANEXO I

PROCESO DE SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La instrucción del procedimiento de selección corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las responsabilidades de la Escuela Internacional de Posgrado en la negociación de los acuerdos, gestiones con las universidades socias, así como de las competencias administrativas y académicas que el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» establezca, y la resolución de selección corresponderá a la Vicerrectora de Internacionalización, previo informe a la Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la presente convocatoria se llevará a cabo según los siguientes criterios:

Expediente académico

La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la Universidad de Granada, por lo que no será necesario presentar dicha documentación. Se utilizará la nota de acceso a Máster transformada, en su caso, al sistema español (media sobre 10), registrada en el Distrito Único Andaluz en la fase de preinscripción.





Aquellas personas que no tengan la nota registrada en el DUA y hayan cursado los estudios de grado en una universidad distinta de la Universidad de Granada, deberán aportar una copia de la certificación académica de los estudios que dan acceso al máster durante el plazo de solicitud.

A las personas que hayan cursado estudios de grado en una universidad extranjera, les podrá ser de aplicación, en su caso, la tabla de conversión de calificaciones publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización en su página oficial: sl.ugr.es/0btV

En los casos en los que no se aporte el expediente de la titulación de grado o el expediente aportado no permita calcular la nota media, se le asignará la calificación de «Aprobado», con una nota de 5 sobre 10.

Competencia lingüística

Competencia lingüística como requisito: con el fin de asegurar la calidad de la movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el **Anexo II** de plazas ofertadas. Estos requisitos lo son a efectos de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia. En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente acreditar el cumplimiento de uno de ellos. Sin embargo, la admisión final por parte de la universidad de destino de la persona seleccionada puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que seleccione en el momento de solicitar la admisión.

Competencia lingüística como mérito: la competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, si esta establece un nivel como requisito. La competencia en lengua inglesa a partir de B1 se valorará para todos los destinos solicitados. Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas indicadas por la Escuela Internacional de Posgrado, por lo general referentes a la lengua de instrucción o lengua oficial del país o región de la universidad de destino. La competencia en otras lenguas debidamente acreditada, siempre que sea superior al nivel mínimo establecido como requisito, sumará a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación según el nivel:

- B1: 0,5 puntos / B2: 1 punto / C1: 1,5 puntos / C2: 2 puntos.

Aportación de documentación acreditativa de competencia lingüística: el listado completo de certificados de acreditación de nivel de competencia lingüística admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada»,





aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

En el caso de presentar un certificado provisional durante el plazo de solicitud, deberá aportarse el definitivo durante el plazo de alegaciones.

Durante el plazo de alegaciones no se admitirán certificados, ni provisionales ni definitivos, cuya fecha de examen sea posterior a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas tendrán que presentarse durante el plazo de solicitud obligatoriamente junto con el justificante de pago de las tasas de expedición del título. No se admitirán dichos certificados en el plazo de alegaciones si la fecha de pago de las tasas no está dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores, así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la Universidad de Granada correspondientes a los expedientes finalizados en el último día de plazo de solicitud de la presente convocatoria, serán incorporados a la solicitud sin que sea necesario que se vuelva a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Como norma general, se incorporan asimismo a la solicitud los resultados de las pruebas de acreditación realizadas en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada con anterioridad a la publicación de esta convocatoria. Los candidatos deberán comprobar los listados provisionales y presentar una alegación dentro de los plazos establecidos en el caso de que no consten sus resultados.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria, a través del procedimiento habilitado en sede electrónica de «Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas»: sl.ugr.es/0acg

Puntuación global

La puntuación total con la que cada solicitante participa en el proceso se obtiene sumando la nota media sobre 10 de su expediente académico y la puntuación por competencia lingüística. Según las normas de reconocimiento de competencia lingüística, la puntuación global podrá ser distinta en función del destino solicitado, dependiendo de los idiomas que se consideren como mérito o requisito en cada plaza ofertada.





En aquellos casos en los que la competencia lingüística sea un requisito específico de la plaza, el cumplimiento del nivel mínimo requerido será confirmado por la inclusión de la persona solicitante en el listado de personas admitidas para ese destino. En este caso, el listado reflejará una «Nota Lingüística» de 0.000. Esta nota se incrementará únicamente en los casos en los que la competencia lingüística debidamente acreditada sea superior al mínimo requerido.

Estancias anteriores de movilidad dentro del marco Erasmus

En el marco del Programa Erasmus+ se permite realizar varias estancias de estudio o prácticas durante el mismo ciclo de estudios, siempre que sumadas no superen los doce meses.

En la presente convocatoria tendrán preferencia quienes no hayan realizado anteriormente estancias dentro del marco del Programa Erasmus durante el segundo ciclo de estudios (Máster). Independientemente del periodo de movilidad Erasmus disfrutado con anterioridad, no se podrá repetir estancia Erasmus en la misma universidad de destino.

En la adjudicación de una ayuda Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad, se tendrá en cuenta que la suma total de meses de estancia disfrutados permita el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Programa, es decir, las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a doce en cada ciclo de estudios. En el caso de estudiantes de los grados de Medicina, Farmacia, Odontología y Arquitectura, que dentro de su ciclo de grado cuentan con un total de veinticuatro meses de estancia Erasmus, el total de meses disfrutados a partir de los doce serán tenidos en cuenta en la adjudicación de plazas como estancia realizada dentro del ciclo de máster.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

PROCESO DE SELECCIÓN

Los listados provisionales de personas seleccionadas, suplentes y excluidas, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización según la previsión de calendario publicada en esta convocatoria.





El listado provisional no genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de adjudicación. Únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.

En los listados de personas excluidas, se indicarán las siguientes causas de exclusión:

Globales:

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Otra movilidad en la Universidad de Granada.
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.
- Estancias anteriores. El número de meses ejecutado en anteriores estancias Erasmus supera el máximo permitido para su titulación.

Específicas por destinos:

- No cumplir requisito de nivel acreditado de competencia lingüística.
- Nota media insuficiente.

Se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en dichos listados durante el plazo establecido por el calendario de la presente convocatoria. Este trámite se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en sede electrónica: «Movilidad internacional: Alegación a los listados provisionales de las convocatorias de movilidad»: sl.ugr.es/0aKf. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá desistir de la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La solicitud de desistimiento se realizará por escrito, en modelo normalizado, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), destino: Oficina de Relaciones Internacionales.





Una vez resueltas las alegaciones y tenidos en cuenta los desistimientos presentados, la relación definitiva de personas seleccionadas y excluidas Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, y contra la cual podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA PLAZA ADJUDICADA

Quienes tengan una plaza adjudicada en los listados definitivos, deberán presentar obligatoriamente en el plazo establecido una aceptación o renuncia. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. La opción grabada no podrá modificarse. En el caso de grabar una aceptación, se recomienda imprimir y conservar el resguardo.

La no realización de la correspondiente aceptación durante el plazo establecido se considerará como renuncia a la participación en la convocatoria y conllevará la supresión de todo derecho sobre la plaza inicialmente adjudicada. La plaza podrá ser ofrecida, siempre y cuando el plazo de nominación lo permita, a la persona solicitante sin ninguna plaza asignada en los listados definitivos que se encuentre en una posición inmediatamente posterior, según el orden de puntuación obtenida durante el proceso selectivo.

- **Una aceptación implica:** la aceptación del destino adjudicado y el inicio del proceso de nominación por parte de la Universidad de Granada y el de aceptación por parte de la universidad de destino. Por defecto, implica igualmente la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
- **Una renuncia implica:** la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso, de acuerdo con los términos de la Carta de Estudiante Erasmus (sl.ugr.es/0bZM) y el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR (sl.ugr.es/0aDg). La información relativa a dichos trámites y obligaciones se





publicará y se mantendrá actualizada en la sección de «Trámites posteriores a la aceptación de la plaza» de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0aGD), de aplicación a todo el período de movilidad. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

La realización de una estancia Erasmus es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses con fines de estudio en un mismo curso académico. Las estancias de Erasmus Prácticas, sin embargo, pueden realizarse en el período sucesivo al de estudio.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria podrá renunciar a su derecho a la misma en cualquier momento. Este trámite podrá realizarse por el procedimiento telemático habilitado en sede electrónica: «Movilidad internacional: Renuncia a la plaza»: sl.ugr.es/0bdk





ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

A continuación, se relacionan las plazas de intercambio para estudiantes de Programas de Máster Oficial que la Universidad de Granada, a través de la Escuela Internacional de Posgrado, ha establecido en los distintos acuerdos firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior de países miembros de la Unión Europea y Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte.

Las plazas son negociadas entre la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y, en algunos casos, la Facultad en la que se imparten dichos estudios de Máster, y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que pueden optar a ellas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página oficial de la Oficina de Relaciones Internacionales. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar en la medida de lo posible a las personas que hayan sido seleccionadas para ese destino en otro de características similares.

En el documento adjunto se publica la relación de los acuerdos Erasmus, ofertados a diferentes Másteres Oficiales, con indicación del número de plazas, meses de estancia, requisitos y criterios lingüísticos. En los casos en los que por los plazos de nominación en la universidad de destino o por motivos académicos no sea posible nominar a los estudiantes para el período completo previsto en la descripción de la plaza, será necesario reducir la estancia.

En esta convocatoria se ofertan plazas de movilidad para estudiantes de los siguientes programas de máster de más de 60 créditos:

- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (junto con sus titulaciones dobles de Economía/Economics, Estructuras, Hidráulica Ambiental y Técnicas y Ciencias de la Calidad del Agua).
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
- Máster Universitario en Criminalidad e Intervención Social con Menores.

